



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1° de diciembre de 2021

**Ref. Ejecutivo - Auto autoriza retiro de la demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00709-00**

En atención a la solicitud elevada por la apoderada del banco actor (*Archivo 009 del cuaderno principal del expediente digital*) y con apoyo en las previsiones del artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1°. Autorizar el retiro de la demanda.

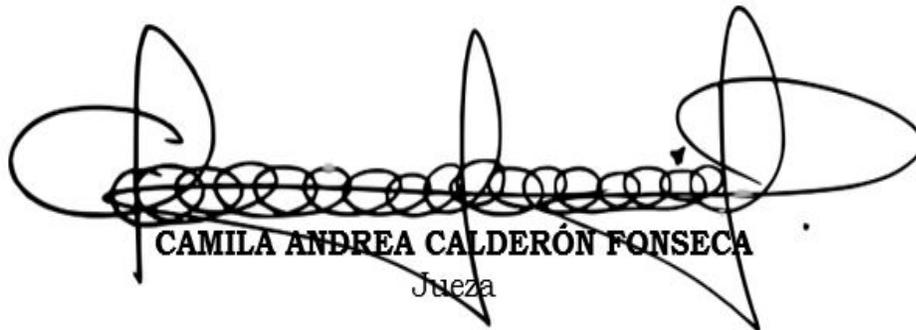
2°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Librese los oficios pertinentes y tramítense como corresponde.

Nótese que la medida de embargo decretada sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, no se inscribió falta de pago de los derechos de registro (*Archivo 004 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital*), sin embargo, en lo que atañe al embargo del inmueble ubicado en Armenia, se desconoce las resultas de la cautela.

3°. Conforme a lo indicado, condénese al pago de perjuicios al demandante.

4°. Secretaría controle el término dispuesto en el inciso tercero del artículo 283 *ibídem*, a partir de la ejecutoria del presente proveído, y una vez expire sin que medie pronunciamiento del extremo pasivo, disponga el archivo digital de las diligencias.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **179** fijado hoy **2/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064b7c45f265e1c9c56df388e303386b6ab8a880710f9cade877ed521c74724e**

Documento generado en 01/12/2021 07:13:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>